



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/01/13	Hs. 10:05
Numero: 011	Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado: 258/12	
Recibido: FORTI	

002

NOTA Nº /2013.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 14 ENE 2013

SEÑORES CONCEJALES:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **031** - /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría del cumplimiento del Anexo I, Capítulo VII.1.2.1. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, Macizo 57, Sección D de la ciudad de Ushuaia; y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso de inicio de obra provisorio por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la misma, para la ejecución de movimiento de suelo y fundaciones.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 005 /2013;

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.
am.

Dn. Oscar Rubinos
Vicepresidente 2º de Concejo Deliberante
Alc de la Intendencia Municipal.

COMISION DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

14 ENE 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-56/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría del cumplimiento del Anexo I, Capítulo VII.1.2.1. de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, Macizo 57, Sección D de la ciudad de Ushuaia; y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso de inicio de obra provisorio por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la misma, para la ejecución de movimiento de suelo y fundaciones.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 005 /2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y la Dirección de Obras Privadas.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

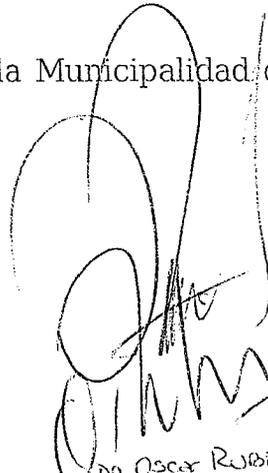
ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría del cumplimiento del Anexo I, Capítulo VII.1.2.1. de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, Macizo 57, Sección D de la ciudad de Ushuaia; y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso de inicio de obra provisorio por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la misma, para la ejecución de movimiento de suelo y fundaciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 031 /2013.

am.
s.


Dra. Patricia Rosa BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Dr. Oscar RUBINOS
Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante
A.C. de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA #
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Cte. Expte. CD-56/2013.-

USHUAIA, 11 ENE 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Anexo I, Capítulo VII.1.2.1. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, Macizo 57, Sección D de la ciudad de Ushuaia; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso de inicio de obra provisorio por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la misma, para la ejecución de movimiento de suelo y fundaciones. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal Nº 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, a la Dirección de Urbanismo; con informe de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos (fs. 4 vta.) y de la Dirección de Obras Privadas (fs. 8 vta.).

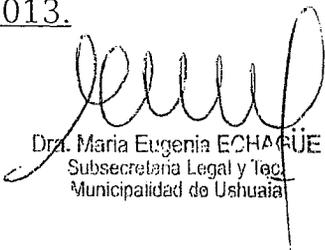
De los mismos se desprende que la nomenclatura catastral citada es incorrecta, correspondiendo a la misma la parcela 2f, macizo 57 de la Sección D, por lo cual se sugiere el veto total de la norma sancionada.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

005

DICTAMEN S.L. y T. Nº /2.013.

am.


Dra. Maria Eugenia ECHAQUE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia